

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión												
Objeto contractual	"Compra y venta de insumos y elementos para la ejecución del proyecto PEGER para las dos sedes de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur, de acuerdo a las cantidades y características enunciadas en los estudios previos (Especificaciones técnicas)" Elementos a Suministrar: <table><tr><th>Codigo UNSPSC</th><th>Descripcion</th><th>Cantidad</th><th>Valor</th></tr><tr><td>42172000</td><td>Botiquines para emergencia</td><td>1</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>46191600</td><td>Mezclas quimicas para extintores</td><td>1</td><td>1.500.000,00</td></tr></table>	Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor	42172000	Botiquines para emergencia	1	1.000.000,00	46191600	Mezclas quimicas para extintores	1	1.500.000,00
Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor										
42172000	Botiquines para emergencia	1	1.000.000,00										
46191600	Mezclas quimicas para extintores	1	1.500.000,00										

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Julio 17 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Compra y Venta
Dependencia:	El contrato de Compraventa que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur atiende diariamente más de 1.500 estudiantes y visitantes, la posibilidad de accidentes, enfermedades, desmayos etc aumenta con el incremento de tantas personas en el mismo lugar, es por esto que se requiere contar con elementos de primeros auxilios tales como, botiquines e insumos que permitan prestar de manera inmediata los primeros auxilios mientras se busca ayuda profesional, adicionalmente dentro de los proyectos pedagógicos que se desarrollan en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur del Municipio de Armenia, se tiene el proyecto de PEGER, el cual requiere de insumos y elementos que permitan garantizar la sensibilización en general para trazar la ruta de evacuación para la comunidad educativa, siendo necesario contratar la compra y venta de elementos para el Plan de Emergencias, recargas y suministro de los extintores en caso que ocurran eventos que pongan en riesgo la integridad de los funcionarios y de la población estudiantil de las dos sedes de la Institución dando cumplimiento a la legislación en Salud Ocupacional Decreto 1295 de 1994. La sensibilización es utilizada como medida correctiva o medida preventiva en el ambiente escolar, necesidad que surge del análisis de las características y criterios a seguir, así como la importancia de utilizar la sensibilización antes que ocurran accidentes o incidentes, de manera preventiva utilizar toda la sensibilización de seguridad que de acuerdo con los resultados de la evaluación de riesgos, sea necesaria y útil para controlar los riesgos. La I.E tiene ubicado extintores en diferentes puntos los cuales requieren su respectivo mantenimiento y recarga para estar preparados en caso de presentarse alguna eventualidad.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**4.1 Especificaciones del Objeto Contractual**

1. Extintores y Equipos contra incendios. 21 Recarga extintores ABC de 10 lb Multipropósito 04 Recarga extintores ABC de 20 lb Multipropósito 01 Recargas extintor H2O 2.5 gal Multipropósito 03 Recarga extintores CO2 de 5 lb 01 Recarga extintor clase K

acetato y nitrato de potasio de 1.5 litros para el restaurante 02 Extintores bióxido de carbono de 5 lb (nuevos) 2. Descripción Botiquines 02 Vendas elásticas 2" x 5" yardas 02 Vendas elásticas 3" x 5" yardas 06 Solución salina de 500 cc 01 Caja de curas x 100 unidades 03 Parches oculares adulto 03 Parches oculares pediátricos 02 Kit de férulas 5 piezas en cartón plast para inmovilizar adulto 02 Camillas portátil en polietileno con arnés tipo araña, soporte tipo gancho y señalización 03 Botiquines clase A sin yodopovidona

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 3. Brindar calidad y garantía sobre los bienes y servicios suministrados 4. Cumplir con el objeto contractual dentro de los plazos estipulados y las especificaciones técnicas 5. Las demás que resultaren inherentes al objeto contractual

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2019.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur Capítulo I Artículo 5, Numeral 2. CRITERIOS DE ESCOGENCIA. La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la institución. En consecuencia, los factores de escogencia se tendrán teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de las siguientes criterios: precio - Calidad. beneficio-costo. entrega oportuna de las bienes y servicios. idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere ser el ofrecimiento mas favorable a las fines que ella busca".

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2,500,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.01.003.3544203 - Mezclas químicas para extintores	2	1.500.000,00
2.3.2.02.01.003.3529901 - Botiquines para emergencia	2	1.000.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: Un sólo pago, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos

por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos
-------------------------	--

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	LUZ ENEIDA VALDERRAMA CASTRILLON
No. cédula de ciudadanía No.	24577628
Expedida en :	Calarcá
Cargo	DOCENTE

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA RUFINO JOSE CUERVO SUR, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$2.500.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: 1. Extintores y Equipos contra incendios. 21 Recarga extintores ABC de 10 lb Multipropósito 04 Recarga extintores ABC de 20 lb Multipropósito 01 Recargas extintor H2O 2.5 gal Multipropósito 03 Recarga extintores CO2 de 5 lb 01 Recarga extintor clase K acetato y nitrato de potasio de 1.5 litros para el restaurante 02 Extintores bióxido de carbono de 5 lb (nuevos) 2. Descripción Botiquines 02 Vendas elásticas 2" x 5" yardas 02 Vendas elásticas 3" x 5" yardas 06 Solución salina de 500 cc 01

Caja de curas x 100 unidades 03 Parches oculares adulto 03 Parches oculares pediátricos 02 Kit de férulas 5 piezas en cartón plast para inmovilizar adulto 02 Camillas portátil en polietileno con arnés tipo araña, soporte tipo gancho y señalización 03 Botiquines clase A sin yodopovidona

3. Regulatorio

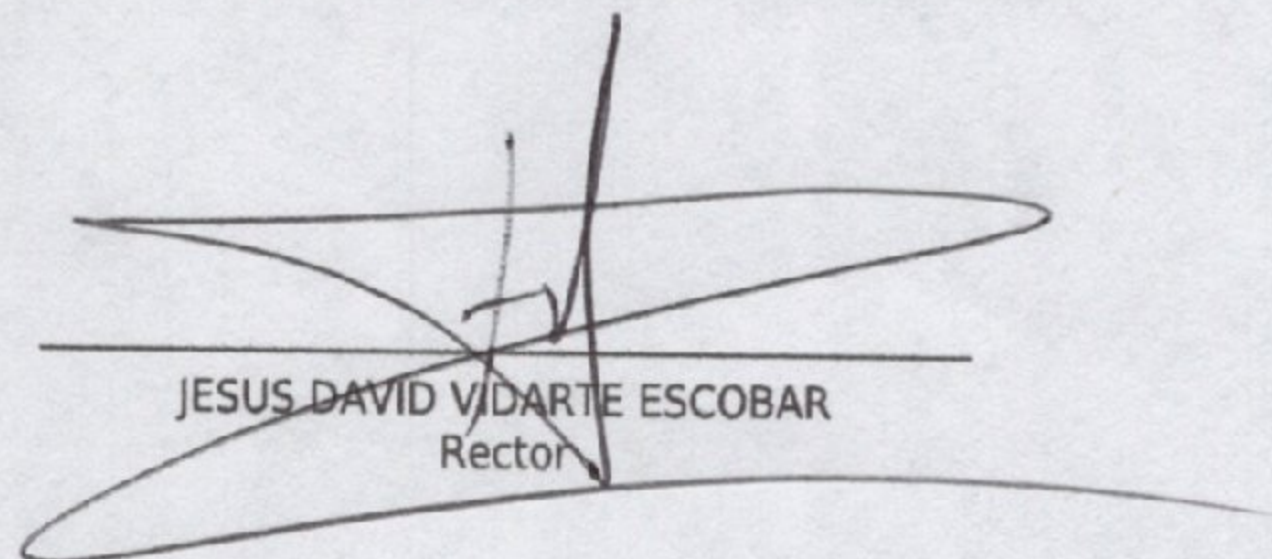
Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 006 de Junio 13 de 2024

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.



JESUS DAVID VIDARTE ESCOBAR
Rector